



CL. EMILIO VARGAS 6
28043 MADRID
Teléfono 902.30.30.12

CERTIFICADO DE SEGURO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

NUMERO: 1 DE ASOCIADO Y POLIZA: 28744640

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Camino Fuente de la Mora 1 – 28050 MADRID, declara y certifica que mediante la póliza de Responsabilidad Civil epigrafiada contratada por:

TOMADOR DEL SEGURO

FAPA AGORA CORDOBA
CI. DOÑA BERENGUELA 2 - 14006 CORDOBA

ASEGURADO

A.M.P.A. [REDACTED]

SITUACION DEL RIESGO

Territorio Español.

EFECTO Y DURACION DEL SEGURO

Un año prorrogable, desde el efecto inicial de la presente póliza y la prima haya sido hecha efectiva.

ACTIVIDAD ASEGURADA

Actividades propias de las Asociaciones de padres de alumnos incluidas en la póliza.

GARANTIAS CUBIERTAS Y LIMITE DE SUMAS ASEGURADAS

Riesgos cubiertos

Límites asegurados

	Por siniestro	Por anualidad de seguro
R.C. Explotación	600.000,00.-€	600.000,00.-€
Fianza y Defensa Penal	INCLUIDA	
R.C. Patronal	INCLUIDA	
R.C. Productos/Trabajos terminados	EXCLUIDA	
R.C. Locativa	INCLUIDA	
R.C. Explotación:	Límite por víctima	180.000,00.-€
R.C. Patronal:	Límite por víctima	180.000,00.-€.

CONDICIONES ESPECIALES

I -ASEGURADOS: tienen la condición de Asegurados:

- . El presidente de las Asociaciones de Padres incluidas en póliza.
- . Los miembros de la dirección y representantes legales en cuanto a tales.
La existencia de varios asegurados no supone incremento de la suma asegurada por siniestro, aunque en el mismo concurren varios asegurados.
- . Cualquier persona encargada por el AMPA para gestiones propias de la Asociación.

2 – RIESGO ASEGURADO: La Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza es la que pueda derivarse para la Asociación de Padres de Alumnos, su Junta Directiva, así como para cualquier persona en los que la Junta Directiva delegue para la realización de las actividades organizadas por la misma.

3 – ALCANCE DEL SEGURO: La cobertura del seguro, en las restantes condiciones y límites incluye la responsabilidad civil del Asegurado.

- 3.1- La cobertura de la póliza, se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de la Asociación de Padres de Alumnos por los daños que ocasionen durante el desempeño de los cometidos propios de su actividad.
- 3.2- Por las actividades desarrolladas dentro o fuera del centro docente, tales como:
 - . Impartición de clases extraescolares, educación y vigilancia de los alumnos.
 - . Prácticas de deportes con fines educativos.
 - . Organización de visitas culturales y excursiones con los alumnos, así como la estancia en albergues y residencias, siempre que los alumnos se hallen bajo el control del APA.
 - . Realización de fiestas escolares, juntas de padres y otros actos que no sobrepasen el marco normal de su actividad.
- 3.3- Por los daños personales que sufran los niños, escolares, aprendices o estudiantes mientras están bajo el cuidado o tutela del APA.
- 3.4- Por el suministro de comidas y bebidas en el establecimiento asegurado, incluyendo el riesgo de intoxicación cuando tal suministro de comidas y bebidas sea efectuado con el control y organización del APA.
- 3.5- La cobertura de la póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil de los alumnos por los daños que estos causen mientras se encuentren bajo el cuidado, tutela o control del APA.
- 3.6- Por los daños materiales que sufran los inmuebles puestos a disposición de la AMPA.

4 - EXCLUSIONES ESPECÍFICAS: ver condiciones generales del seguro si bien las más habituales son:

Se excluye la responsabilidad civil del Asegurado por:

- 4.1- La organización de actos que sobrepasen el marco de los previstos en Estatutos o que excedan el marco habitual de la actividad típica de la Asociación, así como actividades de investigación, peritación y/o cualquier tipo de actividad inusual o que revista especial peligrosidad.
- 4.2- Daños causados a los bienes de terceros (no inmuebles) puestos a disposición de la AMPA para su utilización.
- 4.3- La actuación del Centro de Enseñanza, así como la responsabilidad civil imputable a los miembros de la Dirección, empleados, profesores, etc... del mismo.
- 4.4- La práctica de deportes aéreos, acuáticos, caza, boxeo y lucha (salvo las habituales clases de natación y artes marciales).
- 4.5- Daños causados por la destrucción o deterioro de los bienes de los alumnos.
- 4.6- Actos realizados bajo influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotropos o estado de embriaguez.

DEROGACIÓN: Las presentes Condiciones Especiales derogan a las Condiciones Generales insertas en póliza exclusivamente en aquellos extremos en que hay contradicción expresa entre ambas, subsistiendo en su integridad el restante clausulado.

Este certificado sustituye al anterior por modificación de garantías. La fecha inicial de alta es 01.02.2010.

Hecho en Madrid a 22 de Marzo de 2018.

AXA SEGUROS



EL ASEGURADO